

Informe alternativo al del Estado mexicano

sobre xenofobia y racismo en la población en movilidad humana

imumi
Instituto para las Mujeres en la Migración A.C.

**ra
cismo
mx**

Informe alternativo al del Estado mexicano sobre xenofobia y racismo en la población en movilidad humana.

Elaboración

Educación contra el Racismo, AC (Racismo MX)
Instituto para las Mujeres en la Migración, AC (IMUMI)

Organizaciones y redes de organizaciones que respaldan este informe.

Casa del Migrante Saltillo (Frontera con Justicia), Asylum Access México, Fundación para la Justicia, Patricia Zamudio, CIESAS-Golfo, Martha Rojas, El Colegio de la Frontera Sur, Sin Fronteras IAP, Centro de Atención a la Familia Migrante Indígena AC, Coalición Internacional contra la Detención (IDC).

Grupo de Trabajo Sobre Política Migratoria-GTPM:

Aldeas Infantiles sos México, I.A.P.; Alianza Américas; American Friends Services Committee; Apoyo a Migrantes Venezolanos, A.C.; Asylum Access México (AAMX) A.C.; Casa del Migrante Saltillo (Frontera con Justicia A.C.); Centro de Atención a la Familia Migrante Indígena, CAFAMI; Centro de Derechos Humanos Fray Matías de Córdova, A.C.; Coalición Pro Defensa del Migrante de Baja California; Comisión Mexicana de Defensa y Promoción de los Derechos Humanos; Fundación Appleseed México, A.C.; DHIA. Derechos Humanos Integrales en Acción, A.C.; IMUMI Instituto para las Mujeres en la Migración; Iniciativa Ciudadana para la Promoción de la Cultura del Diálogo, A.C.; INSYDE Instituto para la Seguridad y la Democracia; M3 Movimiento Migrante Mesoamericano; Paso de Esperanza A.C.; REDIM Red por los Derechos de la Infancia en México; Save the Children México, Sin Fronteras, IAP; Servicio Jesuita a Refugiados; SMR Scalabrinianas: Misión con Migrantes y Refugiados; Leticia Calderón, Analista en temas migratorios; Brenda Valdés; Manuel Ángel Castillo, Investigador; Gloria Ciria Valdéz Gardea, fundadora y coordinadora del Seminario Niñez Migrante; IDC International Detention Coalition (Observadoras). Melissa Vertiz Hernández, Secretaria Técnica; Alfredo Limas Hernández, Profesor universitario educador en derechos humanos.

Observatorio de Racismo en México y Centroamérica: Kanan, Derechos Humanos A.C, Asociación Pop No'j. Red Jesuita con Migrantes - México.

Se autoriza la publicación de dicho documento en la página web del Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Derechos Humanos.

Índice

- 04 Presentación
- 05 Introducción
- 07 I. Discursos que reproducen el racismo y la discriminación racial
- 12 II. Discriminación racial durante revisiones migratorias y rechazos en aeropuertos
- 17 III. Violación al derecho a la no discriminación de las personas en movilidad en la venta de boletos de autobuses
- 21 IV. Racismo institucional en el acceso a derechos de las personas extranjeras

Presentación

Este documento es el resultado del trabajo conjunto de dos organizaciones de la sociedad civil dedicadas a la promoción de los derechos, a la no discriminación y al libre tránsito de las poblaciones en contextos de movilidad humana en México. Tiene como objetivo presentar información sobre la discriminación racial que persiste contra las personas en movilidad humana en el país al Comité de Naciones Unidas para la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares (CMW), en preparación para el examen del cuarto informe periódico del Estado mexicano, conforme al artículo 74 de la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares.

En el documento se describe la situación, desde enero de 2017 -fecha de la última revisión de México- hasta febrero de 2024, en relación con el racismo y la xenofobia en el país. También se abordan los retos y temas preocupantes identificados por la sociedad civil a través de su trabajo de acompañamiento jurídico, documentación e investigación. Finalmente, se presentan recomendaciones que se remitirán al Estado mexicano durante el período del examen del CMW.

Introducción

La ideología del mestizaje impuesta en el siglo XIX por el Estado mexicano buscó construir un concepto de “raza mexicana” a partir de lo que había sido la mezcla de pueblos indígenas y personas españolas, discurso con el que se ocultó durante décadas el racismo y, especialmente, se invisibilizó a las poblaciones afrodescendientes y extranjeras, que no formaban parte de la “mixtura de razas” oficialmente reconocida.¹ Hoy en día, en un contexto en el que México ha experimentado una significativa evolución migratoria al convertirse en un país de origen, tránsito, destino y retorno de crecientes y continuos flujos migratorios mixtos, en los que llegan personas provenientes de más de 110 países, no se ha logrado dismantelar por completo el imaginario identitario mestizante que sigue marcando a la sociedad mexicana.

Aunque se ha avanzado en materia normativa –como lo muestra el artículo 01 de la Constitución mexicana, que establece que “queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional”, así como la creación de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación–, la persistencia de las estructuras que refuerzan una identidad mestiza y nacionalista impiden a México ser una nación libre de xenofobia y racismo.

Organizaciones de la sociedad civil han denunciado la implementación, por parte del gobierno mexicano, de políticas y medidas restrictivas en materia migratoria y de gobernanza de fronteras enfocadas en la seguridad, como la militarización, con el objetivo de prevenir la migración irregular y contener los flujos migratorios hacia Estados Unidos. Estas acciones afectan las posibilidades de muchas personas en movilidad de viajar de manera segura y regular, además de que las vinculan erróneamente con actividades delictivas y amenazas a la seguridad nacional. De igual forma, esas políticas han modificado la percepción de la sociedad mexicana sobre la gestión de la movilidad humana, propugnando un enfoque punitivo y criminalizante. Según una encuesta realizada por el diario *Reforma* y *The Washington Post* en 2019, el 51% de las personas mexicanas encuestadas apoya el uso de la Guardia Nacional para contener la migración irregular.² Mientras que una encuesta del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refu-

1 O. Gall, “Mestizaje y racismo en México”, *Nueva Sociedad*, núm. 292, marzo de 2021. <https://nuso.org/articulo/mestizaje-y-racismo-en-mexico/>.

2 K. Sieff y S. Clement, “Inmigrantes indocumentados vistos de forma desfavorable en México, de acuerdo con encuesta”, *The Washington Post*, 17 de julio de 2019. https://www.washingtonpost.com/world/the_americas/inmigrantes-indocumentados-vistos-de-forma-desfavorable-en-mexico-de-acuerdo-a-encuesta/2019/07/16/251acc72-a749-11e9-8733-48c87235f396_story.html.

giados (ACNUR) de 2024, señala que el 13% de las personas encuestadas consideraron que la respuesta del gobierno ante la migración debería ser cerrar la frontera sur y expulsar a las personas migrantes del país.³

En México, la mayor parte de la asistencia humanitaria dirigida a las personas en movilidad proviene de la sociedad civil y de organismos internacionales. Desde 2018, los albergues de la sociedad civil se han saturado debido a la falta de infraestructura adecuada del Estado mexicano para recibir el creciente número de personas en tránsito. Otra de las causas es la prolongación de los tiempos de permanencia de las personas migrantes con destino a Estados Unidos, en gran medida, por la falta de información y los cambios en la política migratoria de ese país. A esto se suman las restricciones impuestas para acceder a los puertos de entrada en la frontera sur estadounidense, facilitadas por el gobierno mexicano como los Protocolos de Protección a Migrantes (MPP), Título 42, la aplicación CBP One, entre otras, que obligaron a la población a quedarse varada en territorio mexicano por largos periodos en condiciones precarias.

Como resultado de esta situación, surgieron varios asentamientos irregulares de personas en movilidad. Las autoridades federales y locales no dieron respuesta a esta problemática, a lo que se aunó que, lamentablemente, no promovieron procesos de cohesión social ni crearon puentes de empatía entre la comunidad mexicana y la migrante por medio de actividades comunitarias o iniciativas de sensibilización sobre los derechos humanos de las personas migrantes. Dicho contexto ha contribuido a la propagación de narrativas deshumanizantes y de rechazo, por parte de las comunidades aledañas, en contra de las personas que viven en asentamientos irregulares o de conglomerados de personas migrantes, lo que a su vez ha dado lugar a desalojos forzosos y otras formas de exclusión hacia las personas en movilidad. Incluso han ocurrido actos xenófobos por parte de organizaciones vecinales; ejemplo de ello han sido la difusión de carteles contra el albergue CAFEMIN (Ciudad de México) por hospedar a personas en movilidad⁴ o la construcción de un muro para impedir el paso de personas hacia el albergue La Sagrada Familia, en Apizaco, Tlaxcala.⁵

3 Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados. "ACNUR da a conocer resultados de encuesta de percepciones hacia personas refugiadas en México [Comunicado de prensa], 14 de octubre de 2024. <https://www.acnur.org/mx/noticias/comunicados-de-prensa/acnur-da-conocer-resultados-de-encuesta-de-percepciones-hacia>.

4 https://x.com/CasaTochan/status/1725176136399761506?t=jLyMYW5v8At_nY6MW6SM-1g&s=08.

5 G. Degante, "Aún sin acuerdos para eliminar muro que impide acceso al albergue para migrantes, lamenta Dávila, *La Jornada de Oriente*, 8 de junio de 2023. <https://www.lajornadadeoriente.com.mx/tlaxcala/aun-sin-acuerdos-para-eliminar-muro-que-impide-acceso-al-albergue-para-migrantes-lamenta-davila/>.

Discursos que reproducen el racismo y la discriminación racial

Las instalaciones de la Comisión Mexicana de Ayuda de Refugiados (COMAR), ubicadas en la calle Dinamarca, en la colonia Juárez, alcaldía Benito Juárez de la Ciudad de México, eran la razón por la que decenas de personas en contexto de movilidad acampaban en las inmediaciones, como la Plaza Giordano Bruno. En junio de 2024, el Instituto Nacional de Migración (INM), junto con la Guardia Nacional, desalojaron el campamento conformado por 432 personas de Haití, Venezuela, Brasil, Chile, Perú, Nicaragua, Honduras, Ecuador y El Salvador.

En diversos medios de comunicación, las personas vecinas vertieron narrativas y discursos estigmatizantes que asocian la presencia de las personas migrantes con criminalidad o peligrosidad. En las notas de prensa puede leerse el testimonio de personas vecinas que afirmaban que “desde hace más de ocho años han tenido la llegada de migrantes en la colonia Juárez y desde hace seis meses ha incrementado la violencia”.⁶

Estos discursos, que generan un campo de hostilidad social contra las personas en movilidad racializadas, han sido de tal magnitud que no solo medios de comunicación los han difundido, sino que también personas de influencia en redes sociales, como Hernán Gómez, quien tiene más de 144 mil seguidores únicamente en su cuenta de YouTube.⁷

De hecho, en el minuto 00:01:24 de uno de los videos de Gómez,⁸ vecinos comentan que su primera necesidad es que la COMAR sea reubicada fuera de la colonia Juárez. Al igual que el testimonio citado arriba, aquí podemos notar el firme deseo de la comunidad de segregar y excluir del espacio público a las personas migrantes racializadas.

Dichas narrativas estigmatizantes de vecinas y vecinos de la colonia Juárez fueron operadas bajo el lema “La calle no es albergue”. El mensaje era contundente: las personas racializadas no son gratas en los espacios públicos de esa colonia. Destacamos que, incluso en las puertas de las casas alrededor de las plazas estaba pegada dicha con-

6 J.C. Williams, J.C., “¡La calle no es albergue!”: Vecinos de la colonia Juárez se manifiestan en la Segob, *El Universal*, 24 de abril de 2024. Disponible en: <https://www.eluniversal.com.mx/metropoli/la-calle-no-es-albergue-vecinos-de-la-colonia-juarez-se-manifiestan-en-la-segob-piden-atencion-ante-crisis-migratoria/>.

7 H. Gómez Bruera, “La calle no es albergue”, YouTube, 2024. Disponible en https://www.youtube.com/watch?v=oJm9IQ_Adhg.

8 *Ibid.*

signa a la vista de las personas migrantes, quienes a diario presenciaban el mensaje de segregación y rechazo.

Esta situación se ajusta a lo expresado en la Recomendación General 35 del Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial respecto a las prácticas discriminatorias: “El discurso de odio racista puede adoptar múltiples formas y no está limitado a las expresiones de carácter explícitamente racial. Al igual que en el caso de la discriminación racial [...] el discurso en que se ataca a grupos raciales o étnicos concretos puede emplear un lenguaje indirecto para disimular sus metas y objetivos”.

Con todas las manifestaciones públicas físicas y digitales, en medios de comunicación y redes sociales, y las solicitudes ante autoridades, la campaña pública “La calle no es albergue” cumple con los factores contextuales de los discursos de odio racial estipulados en el párrafo 15 de la Recomendación General 35:⁹ a) el contenido y la forma del discurso, b) el clima económico, social y político, c) la posición del emisor, d) el alcance del discurso y e) los objetivos del discurso.

Precisamente, la incitación del discurso de “La calle no es albergue” pretende influir en otras personas y en instituciones para que adopten determinadas formas de conducta; de hecho, la noche del desalojo, el propio comisionado del Instituto Nacional de Migración se presentó en la plaza y fue felicitado por las y los vecinos que exigían la segregación de las personas migrantes afrodescendientes.¹⁰

Debemos destacar que las narrativas contra las personas en movilidad racializadas por parte de personas vecinas de la colonia Juárez incitaban a la criminalización; explícitamente, carteles colocados alrededor de la Plaza Giordano Bruno decían: “Si detectas a un migrante instalado su casa de campaña en algún espacio público, llama al 911 y/o acércate a tu patrulla del cuadrante más cercana y/o aprieta el botón de pánico que tengas cerca para que denuncies a las autoridades esa situación”.

9 Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial, *Recomendación General 35 La Lucha contra el discurso de odio racista*, 23 de septiembre de 2013. Disponible en: <https://www.ohchr.org/es/documents/general-comments-and-recommendations/general-recommendation-no-35-2013-combating-racist#:~:text=La%20presente%20recomendaci%C3%B3n%20general%20es,entre%20comunidades%2C%20pueblos%20y%20Estados>.

10 J. Laureles y J. Xantomila, “Garduño felicita personalmente a agentes del INM por desalojo de Plaza Giordano Bruno”, *La Jornada*, 6 de junio de 2024. Disponible en: <https://www.jornada.com.mx/noticia/2024/06/06/sociedad/garduno-felicita-personalmente-a-agentes-del-inm-por-desalojo-de-plaza-giordano-bruno-9357>.

Imagen 1. Aviso de personas vecinas de la colonia Juárez que incitaba a la criminalización y la segregación racial.

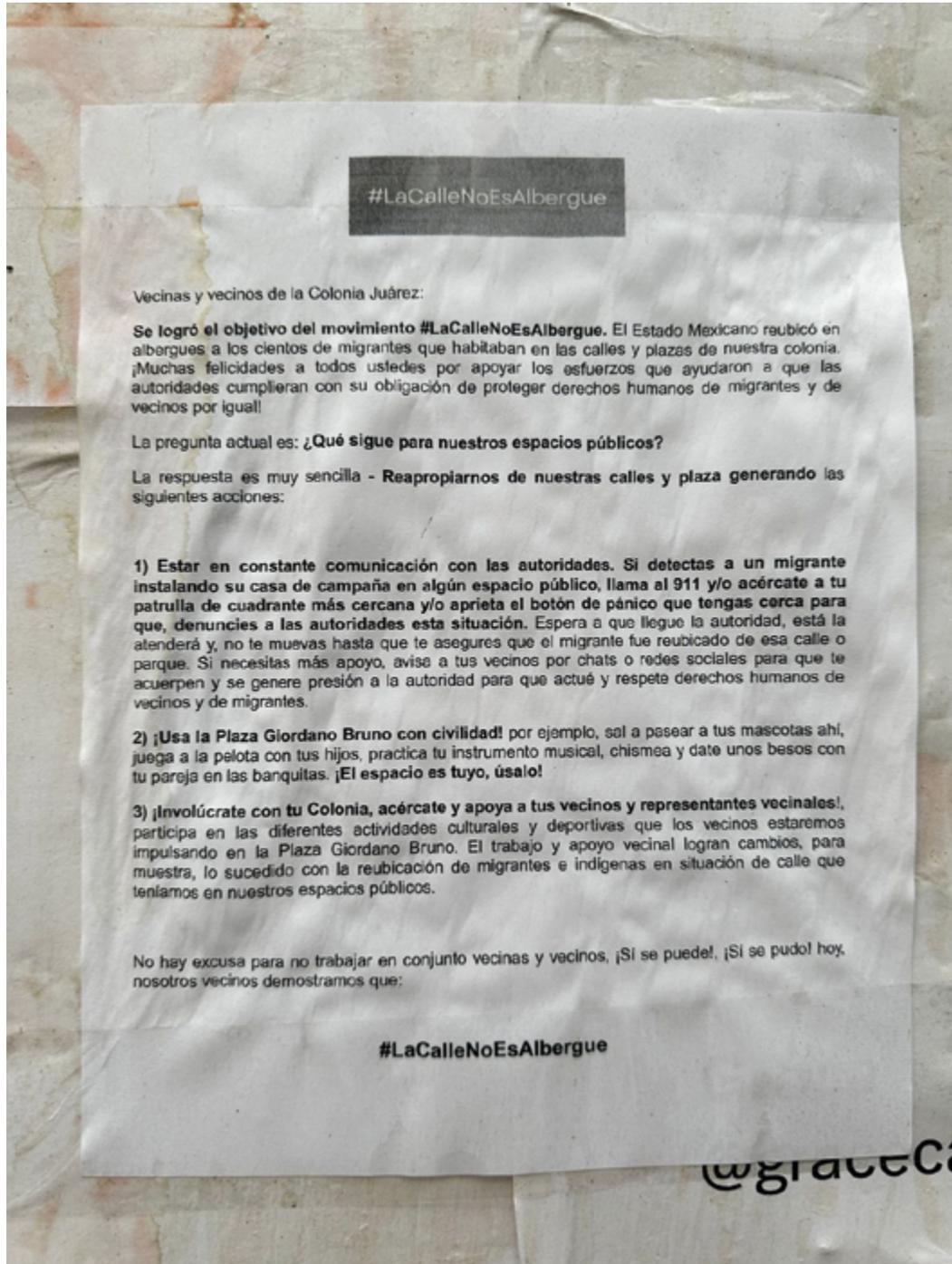


Imagen de Ruelas, Anahí (@ARuelaso). "El racismo, xenofobia y discriminación en su máximo esplendor! Vecinxs de la Juárez incitan a llamar al 911 en caso de que alguna persona migrante llegue a la plaza Giordano Bruno", 7 de junio 2024.

Al respecto, el Consejo para Prevenir y Erradicar la Discriminación en la Ciudad de México (COPRED) inició el procedimiento por oficio de la queja COPRED/CAYE/ATO-000817-2024. El proceso no avanzó porque se consideró que no había información suficiente sobre los autores de los discursos de odio. No obstante, se desprende de las notas en medios de comunicación que la agrupación de vecinos que impulsaron los mensajes previamente señalados era plenamente identificable.¹¹

A su vez, el Consejo consideró que al convivir la etiqueta #lacallenoestalbergue con otros mensajes como #alberguesdignos o #alberguesadecuados, no se podía concluir que todos incitan al odio o la discriminación. Sin embargo, no tomaron en cuenta los elementos contextuales e históricos que permiten inferir que, invariablemente, se trata de un discurso que incita a la segregación de un grupo en concreto y que impulsó el desalojo de las personas migrantes de la Plaza Giordano Bruno.

11 V. Villarreal Cabello, "La calle no es albergue", *La Jornada Morelos*, 7 de mayo de 2024. <https://www.lajornadamorelos.mx/opinion/la-calle-no-es-albergue/>.

RECOMENDACIONES

1. Instar a los consejos para prevenir y erradicar la discriminación a nivel federal y estatal a implementar medidas efectivas que permitan atender casos de discriminación racial y discursos de odio hacia las personas en situación de movilidad.
2. Fomentar la participación de la sociedad mexicana e impulsar iniciativas de diálogo que reúnan a diversas comunidades de acogida para abordar la xenofobia y el racismo de forma colaborativa, de manera que se generen oportunidades para interacciones significativas, se promueva la comprensión mutua y se apoye la construcción de la solidaridad entre todas las personas de cada comunidad.
3. Aumentar la inversión en infraestructura para crear espacios seguros donde la población en movilidad pueda residir de forma digna.
4. Promover una narrativa sobre la movilidad humana basada en los derechos y en la evidencia que tome en cuenta la importancia de la integración intercultural, la inclusión social de las personas en movilidad y de sus familias, desde sus respectivas jurisdicciones, y que reconozca su contribución y pertenencia a la comunidad.

II. Discriminación racial durante revisiones migratorias y rechazos en aeropuertos

En 2015, cuatro personas tseltales de Chiapas —dos hombres, una mujer y una adolescente— viajaron al norte de México para trabajar de forma estacional en la cosecha. Durante su trayecto en autobús, en Querétaro, personal del Instituto Nacional de Migración los detuvo bajo el argumento de que “parecían de Guatemala”, a pesar de que mostraron documentos de identidad mexicanos. Sin pruebas que los respaldaran, tres de las cuatro personas fueron trasladadas a la estación migratoria del estado, donde fueron sometidas a tratos crueles, inhumanos y degradantes, y la adolescente no fue canalizada a las autoridades de protección infantil.

La Clínica Jurídica del Programa Universitario de Derechos Humanos de la UNAM y el Instituto para las Mujeres en la Migración, AC (IMUMI) asumieron la representación legal de las víctimas, promoviendo un juicio de amparo que reasumió la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) en 2019. En 2022, la sentencia de Amparo en Revisión 275/2019 declaró inconstitucionales los artículos 97 y 98 de la Ley de Migración, relativos a las revisiones migratorias, que consisten en interceptar a personas para verificar su estatus migratorio.¹² La SCJN argumentó que las revisiones migratorias transgreden el derecho a la libertad de tránsito, al realizarse en lugares distintos al de tránsito internacional y refuerzan estigmas contra personas indígenas y afrodescendientes, ya que se basan en estereotipos negativos relacionados con el origen étnico, el olor, el color de piel, el idioma, entre otros.

A pesar del precedente establecido por la SCJN en 2022, organizaciones han documentado que, lejos de suspenderse, las revisiones migratorias en carretera han aumentado.¹³ El caso Querétaro, como se ha llamado a la situación derivada de esa sentencia, resulta enigmático debido a que casos similares se han extendido por todo el país. Las revisiones migratorias se llevan a cabo de manera rutinaria en terminales de autobuses

12 Suprema Corte de Justicia de la Nación, “El procedimiento de revisión migratoria que se efectúa en lugares distintos al de tránsito internacional es inconstitucional por aplicarse a personas nacionales y extranjeras sin distinción alguna: Primera Sala, Comunicado de prensa, 19 de mayo de 2022. <https://www.internet2.scjn.gob.mx/red2/comunicados/noticia.asp?id=6906>.

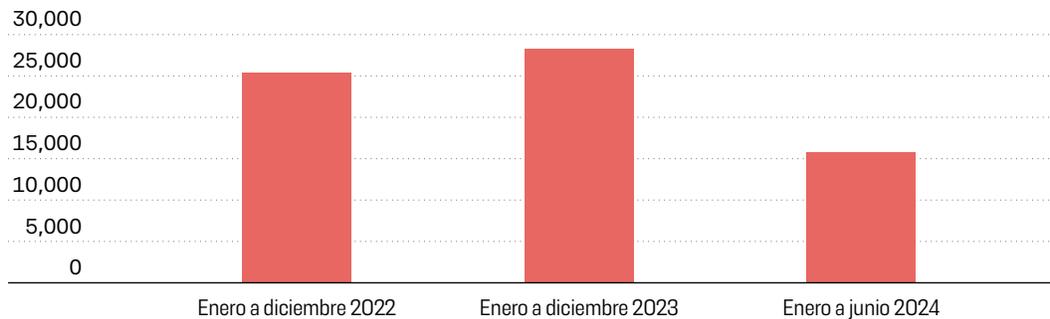
13 M. Núñez, “INM realiza redadas en Tapachula para detener a migrantes sin documentos”, *Diario del Sur*, 11 de febrero de 2025. <https://oem.com.mx/diariodelsur/local/inm-realiza-operativos-en-tapachula-para-detener-a-migrantes-sin-documentos-21631975>.

y carreteras, así como en redadas en espacios públicos, hoteles y plazas comerciales;¹⁴ durante estas, las personas en movilidad son objeto de actos de hostigamiento, extorsión y discriminación, detenciones arbitrarias, expulsiones, detención y deportación, incluso de personas con necesidades de protección internacional y refugiadas, como lo han denunciado organizaciones de la sociedad civil.¹⁵

Autoridades mexicanas y estadounidenses han acordado incrementar las revisiones migratorias con el fin de contener a las personas que pretendan solicitar asilo en Estados Unidos.¹⁶ Asimismo, se han establecido colaboraciones entre el INM y empresas ferroviarias para realizar revisiones migratorias que impidan que las personas continúen su trayecto si viajan en trenes con destino al norte del país.

Entre 2022 y 2023, las autoridades del INM efectuaron 53,678 operativos de revisión migratoria, de los cuales resultaron más de 400 mil eventos de privación de libertad en estaciones migratorias. Las entidades federativas en donde ocurren más revisiones migratorias son Baja California, Chiapas, Sonora y Tamaulipas.¹⁷ Incluso, se han realizado en colaboración con corporaciones militarizadas como la Guardia Nacional, que de enero a junio de 2024 acompañó 17,609 acciones de revisión migratoria junto con el INM.¹⁸

Gráfica 1. Número de revisiones migratorias desde la sentencia de Amparo en Revisión 275/2019 de la SCJN.



Nota. Elaboración propia con base en solicitudes de transparencia con folios 330020324000844 y 330020324001777.

14 M. Peña, M. Villarreal y A. Fernández de la Reguera, “El escarpado camino hacia la constitucionalización de la política migratoria”, en A. Pozas Loyo, F. Pou Giménez y A. Herrera García (coords.), *Análisis de jurisprudencia constitucional mexicana. La suprema Corte en 2022*, México, Instituto de Investigaciones Jurídicas-Universidad Nacional Autónoma de México, 2024. Recuperado el 26 de febrero de 2025, de <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/15/7484/3.pdf>.

15 Colectivo Examen Periódico Universal [Colectivo EPUMX], *México habla sobre derechos humanos: Informe temático sobre la situación de las personas migrantes y sujetas de protección para el 4to examen periódico universal de México*. 2023. Recuperado el 25 de febrero de 2025, de <https://centroprodh.org.mx/colectivo-epu-mx-2024/colectivo-epu-mx-informe-general/colectivo-epu-mx-informe-migracion/>.

16 V. Martínez, “Refuerza CBP ‘redadas’ del INM en trenes de rutas migrantes”, *La Verdad: Periodismo de Investigación*, 23 de septiembre de 2023. <https://laverdadjuarez.com/2023/09/23/refuerza-cbp-redadas-del-inm-en-trenes-de-rutas-migrantes/>.

17 Información obtenida por solicitud de transparencia con folio 330020324001777.

18 *Ibid.*

La decisión de la SCJN no eliminó las revisiones migratorias de la Ley de Migración, ya que esta es una facultad exclusiva del Congreso de la Unión. Lamentablemente, hasta la fecha, a pesar de haberse presentado siete iniciativas con proyectos de reforma para derogar o modificar los artículos 97 y 98 de dicha ley, no se ha logrado materializar estos precedentes en el marco normativo de migración.

De la misma forma, organizaciones han documentado una práctica generalizada de discriminación hacia personas extranjeras por parte de las autoridades migratorias, especialmente en los aeropuertos, donde se registra un alto nivel de rechazos por parte del INM, que entre 2017 y 2024 superaron los 440 mil casos, con un aumento anual de seis veces desde 2017.

Muchas personas extranjeras que llegan a México por vía aérea son sometidas a primeras y segundas revisiones migratorias basadas en estereotipos raciales y étnicos, entre otros, quienes enfrentan abusos al ser privadas de su libertad en las instalaciones del INM dentro de los aeropuertos. A menudo no reciben explicaciones más allá del argumento de que no cumplen con los requisitos de ingreso al país, y son regresadas de forma expedita. Organizaciones han acompañado casos en los que se niega el acceso al territorio mexicano, incluso a las personas que cuentan con una visa o necesitan protección internacional.¹⁹

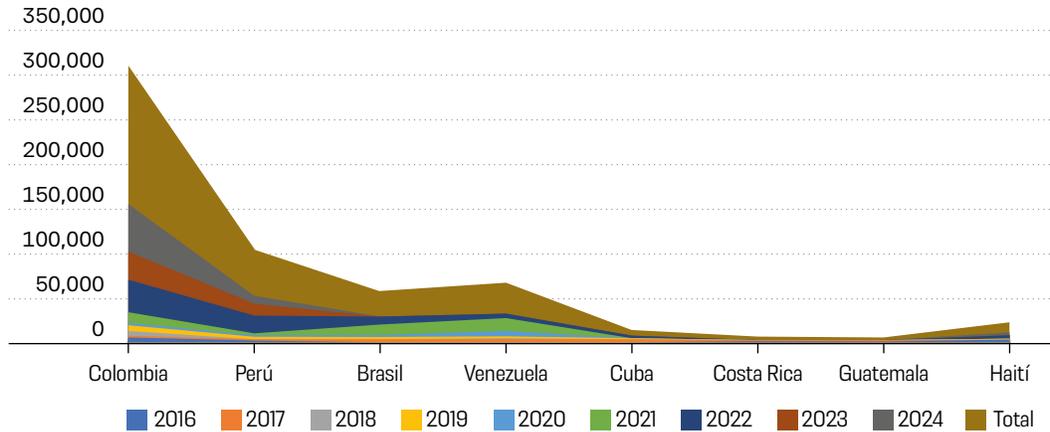
Tabla 1. Eventos de rechazos en aeropuertos por parte del INM, 2016 – 2024.

Año	Eventos de rechazos del INM en aeropuertos
2016	13,977
2017	15,636
2018	14,699
2019	30,674
2020	16,240
2021	72,483
2022	98,338
2023	83,428
2024	100,049
Total	445,524

Nota. Elaboración propia con base en información de la Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas.

19 M. González, "Mentir, discriminar, rechazar... La constante del INM en aeropuertos", *Cimacnoticias: Periodismo con perspectiva de género*, 26 de mayo de 2023. <https://cimacnoticias.com.mx/2023/05/26/mentir-discriminar-rechazarla-constante-del-inm-en-aeropuertos/>.

Tabla 2. Principales nacionalidades de rechazos aéreos 2016 - 2024.



Nota. Elaboración propia con base en información de la Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas.

El aumento de personas a las que se les impide ingresar a México está relacionado con los esfuerzos por contener su llegada a Estados Unidos. El mayor flujo hacia el norte sigue siendo el de personas centroamericanas que llegan por tierra a través de la frontera sur. Ecuador, Venezuela, Brasil y Colombia son los países con el mayor número de rechazos en los aeropuertos desde 2017, y las personas afrodescendientes o pertenecientes a pueblos indígenas de estas nacionalidades son especialmente vulnerables a ser rechazadas, según lo han denunciado diversas organizaciones. Debemos mencionar que también hay personas de otras nacionalidades que viajan en avión y para quienes México es solo una parada más en su ruta hacia la frontera.

Las crecientes dificultades para llegar a México por avión han orillado a muchas personas venezolanas a recurrir a rutas que antes no utilizaban, como el cruzar por siete países a pie, opción que las expone a mayores riesgos y vulnerabilidades. Además, en el caso de los rechazos a personas provenientes de Brasil, se ha advertido que estos se deben en parte a la movilidad forzada de personas haitianas con hijas e hijos nacidos en dicho país sudamericano.

Finalmente, es importante subrayar la imposibilidad de obtener justicia en casos de rechazo en aeropuertos por parte del INM. RacismoMX acompañó un asunto ante el Consejo Nacional para Prevenir y Eliminar la Discriminación (CONAPRED) por el perfilamiento racial de una persona afrodescendiente de nacionalidad costarricense, que resultó en el rechazo y orden de regreso. La persona víctima había intentado ingresar al país vía Cancún con otros acompañantes no afrodescendientes. Pese a que el grupo contaba con la misma información sobre su estadía en el país, fue el único seleccionado para verificación, y la autoridad ordenó su regreso a su país de origen. A pesar de ser competente debido a materia y lugar, CONAPRED rechazó la admisión sin fundamentar su decisión, únicamente argumentó que no se trataba de discriminación racial.

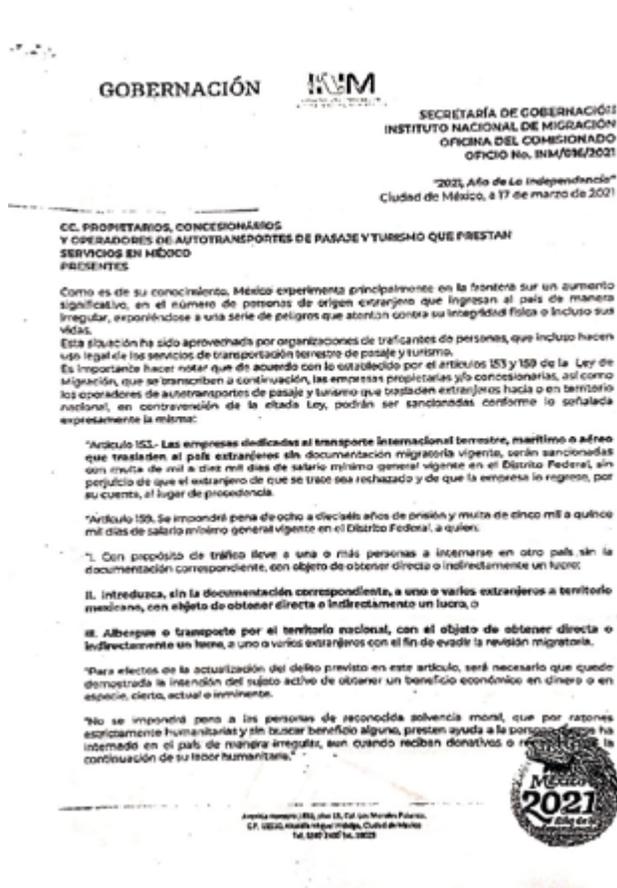
RECOMENDACIONES

1. Instar al Congreso de la Unión a armonizar el marco normativo conforme a la sentencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación del Amparo en Revisión 275/2019 por la cual se determinó la inconstitucionalidad de los artículos 97 y 98 de la Ley de Migración.
2. Urgir al Instituto Nacional de Migración y a la Guardia Nacional a no efectuar operativos de revisión migratoria fuera de los puertos de internación de tránsito internacional.
3. Exigir al Instituto Nacional de Migración que permita el acceso de personas representantes jurídicas a aeropuertos o zonas estériles siempre que haya personas en riesgo de ser rechazadas o trasladadas de manera indebida.
4. Recomendar al Instituto Nacional de Migración que evite en todo momento la incomunicación de las personas que se encuentren en las instalaciones de los aeropuertos.
5. Urgir al Instituto Nacional de Migración y autoridades de gestión de aeropuertos que elaboren y difundan documentos que especifiquen y puntualicen los derechos mínimos de las personas extranjeras dentro de los aeropuertos, detallando los procedimientos a los que son sometidas y los derechos a la atención a los que tienen acceso, como su derecho a solicitar y recibir asilo.
6. Recomendar al Instituto Nacional de Migración que permita a organizaciones de la sociedad civil realizar visitas de monitoreo a los aeropuertos para garantizar la protección de los derechos de las personas en tránsito.
7. Instar al Instituto Nacional de Migración a aplicar mecanismos sólidos de rendición de cuentas a su personal en aeropuertos, incluida la supervisión independiente, los mecanismos de denuncia y las medidas disciplinarias en caso de comportamiento xenófobo o racista. Las medidas deben ir encaminadas a intensificar y reforzar la formación continua de las y los agentes migratorios, especialmente en materia de derechos humanos, antirracismo y diversidad cultural.

|||. Violación al derecho a la no discriminación de las personas en movilidad en la venta de boletos de autobuses

En 2019, en un contexto de aumento de la presencia de personas en movilidad en México, la Secretaría de Gobernación, el INM, la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, y la Guardia Nacional intensificaron las acciones de contención migratoria por vía terrestre. Habían identificado que algunas personas migrantes y con necesidades de protección internacional utilizaban los servicios de autotransporte de pasaje para llegar a los puntos de entrada de Estados Unidos. En respuesta, emitieron un oficio dirigido a las empresas de transporte para que solicitaran documentación que acreditase la estancia migratoria regular de las personas como requisito para la compra de boletos de autobús y el acceso a los vehículos. La disposición se dio a conocer a través de campañas de difusión en las cuentas oficiales del INM y de carteles en todas las centrales de autobús. Asimismo, empresas de transporte publicaron anuncios en sus páginas oficiales en los mismos términos, e incluso algunas suspendieron la venta de boletos a personas extranjeras, independientemente de su situación migratoria, mientras que módulos del INM y la Guardia Nacional fueron instalados en las centrales de autobuses.

Imagen 2. Oficio dirigido a las empresas de transporte para que soliciten documentación que acredite la estancia regular de las personas como requisito para la compra de boletos de autobús y el acceso a los vehículos.



Nota. Imagen de @IMUMIDF.

Organizaciones denunciaron que el requisito de documentación migratoria para acceder al transporte terrestre obligó a muchas personas a utilizar vehículos sin autorización oficial, situación ante la que se volvieron más vulnerables al tráfico de personas o se expusieron a rutas peligrosas. Estadísticas oficiales apuntan que un 60% de las muertes de personas migrantes ocurren a consecuencia de condiciones de viaje, accidentes ferroviarios y vehiculares.²⁰ En los últimos años, las y los migrantes procedentes de Guatemala, Honduras y El Salvador han optado por trasladarse por México en medios de transporte que implican alta peligrosidad debido a la discriminación y restriccio-

²⁰ Secretaría de Gobernación, "Morir en el Camino: fallecimientos de personas migrantes en México", *Rutas. Estudios sobre movilidad y migración internacional*, año 1, núm. 2, abril-junio de 2020. Recuperado el 25 de febrero de 2025, de <http://www.politicamigratoria.gob.mx/work/models/PoliticaMigratoria/CEM/Investigacion/Rutas/Rutas02.pdf>.

nes que enfrentan para acceder a medios de transporte de menor riesgo.²¹ De acuerdo con investigaciones de El Colegio de la Frontera Norte, de 2015 a 2022 la población centroamericana disminuyó el uso de autobuses y camionetas privadas de 94% a 54%; en contraste, aumentó su traslado en tráileres o camiones de carga de 6% a 19%, pese a que se ha comprobado que dichos transportes resultan en más fatalidades.²²

En 2023, el Vigésimo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa de la Ciudad de México resolvió, a través de la sentencia del Amparo en Revisión 400/2022, que exigir un permiso migratorio para la compra de boletos de autobús o para abordar un autobús con destino a algún punto dentro del país vulnera los derechos humanos de las personas en movilidad.²³ En consecuencia, instó a las autoridades a eliminar dicho requisito y recomendó difundir ampliamente la nueva disposición mediante pantallas y sistemas de audio en las terminales y en las redes sociales de las dependencias correspondientes. Sin embargo, organizaciones como Casa Migrante Saltillo y el IMUMI han denunciado que las empresas han cumplido de manera parcial con la sentencia.²⁴ En varios casos, las líneas de autobuses han desconocido documentos emitidos por el INM o la COMAR, como los Formatos Migratorios Múltiples, oficio de autorización de la condición de estancia o de autorización del trámite, e incluso oficios que validan la programación de citas de CBP One para presentarse en los puertos de entrada de Estados Unidos, situación por la que se sigue negando la venta de boletos. Esto ha obligado a muchas personas en movilidad a desplazarse a pie en zonas con presencia del crimen organizado y condiciones climáticas extremas, lo que pone en riesgo su salud debido a la exposición al calor, deshidratación y otros factores.

21 S. Aguilar, "Migrar por México y morir en el camino", *El Universal*, 16 de julio de 2023. <https://www.eluniversal.com.mx/nacion/migrar-por-mexico-y-morir-en-el-camino/>.

22 *Ibid.*

23 Instituto para las Mujeres en la Migración A.C. [IMUMI A.C.], "Desde hoy, las personas no necesitan ningún documento migratorio para comprar un boleto de autobús o subir a uno", Instituto para las Mujeres en la Migración, 6 de octubre de 2023. Recuperado el 25 de febrero de 2025, de <https://imumi.org/sala-prensa/desde-hoy-las-personas-no-necesitan-ningun-documento-migratorio-para-comprar-un-boleto-de-autobus-o-subir-a-uno/>.

24 @racismomx. (2024, 30 octubre). Live: Perfilamiento racial en la migración en el tránsito a través de autobuses. [Video]. Instagram. Recuperado 25 de febrero de 2025, de <https://www.instagram.com/reel/DBxSqk8u5gx/?igsh=bDN3aW9ybDhpN2Y1>.

RECOMENDACIONES

1. Exigir al Instituto Nacional de Migración, a la Secretaría de Gobernación y a otras autoridades competentes que se abstengan de implementar medidas destinadas a contener y criminalizar la migración irregular mediante la imposición de requisitos de documentación migratoria a las personas en movilidad para transitar dentro del país.

IV. Racismo institucional en el acceso a derechos de las personas extranjeras

Organizaciones han señalado el racismo institucional que afecta a las poblaciones afrodescendientes, indígenas y racializadas en movilidad humana. De acuerdo con la Encuesta Nacional contra la Discriminación 2022, el 29% de la población migrante de 15 años o más aseguró haber sufrido discriminación en los últimos meses. De este porcentaje, el 15% declaró que se sintió discriminado por su tono de piel y el 5% por pertenecer a un pueblo indígena o afrodescendiente.²⁵

El caso más destacado es el de la población haitiana, aunque esta situación también se ha observado en personas provenientes de países africanos, cuyo número se ha incrementado en los últimos años en México. Una encuesta realizada a la población haitiana en el sur y norte del país reveló que el 65% de las personas encuestadas afirmaron haber sufrido discriminación, y más de la mitad señaló que esta discriminación estuvo relacionada con su color de piel. Muchas de las personas entrevistadas aseguraron que se les ha negado la posibilidad de rentar una vivienda debido a su nacionalidad, tono de piel o estatus migratorio. Asimismo, mencionaron a las instituciones públicas y las oficinas gubernamentales como los sitios en los que experimentaron más discriminación.²⁶

En general, organizaciones han documentado que las personas haitianas en movilidad humana enfrentan importantes barreras para acceder a sus derechos y servicios en México, incluyendo empleo, vivienda, educación, atención médica y psicológica, apoyo legal e información adecuada en lengua criolla haitiana. Además, enfrentan el racismo institucional para acceder a la protección internacional en México. Según cifras oficiales, esta población se encuentra entre las menos reconocidas como refugiadas en México: de las 112,332 personas haitianas que solicitaron la condición de persona refugiada entre 2021 y 2023, solo 5,214 recibieron protección, lo que representa apenas el 4.6% de todas las solicitudes. Las personas de esta nacionalidad tuvieron menos probabilidades

25 Instituto Nacional de Estadística y Geografía [INEGI], *Encuesta Nacional sobre Discriminación ENADIS 2022: Presentación de Resultados*, INEGI. Recuperado el 25 de febrero de 2025, de https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/enadis/2022/doc/enadis2022_resultados.pdf.

26 Espacio Migrante, Haitian Bridge Alliance, Universidad de California San Diego, Pomona College, Centro de Derechos Humanos Fray Matías de Córdova, Médicos del Mundo Francia, Iniciativas para el Desarrollo Humano [IDEHU], Asociación de Refugiados Haitianos en Tapachula [ARHT] y Educación contra el Racismo, A.C. [RacismoMX], *Migración haitiana en México: estudio diagnóstico de una comunidad en movilidad*, s.f. Recuperado el 25 de febrero de 2025, de <https://img1.wsimg.com/blobby/go/2162eb29-0e52-4c83-bfc7-3b4e7a757f73/Migraci%C3%B3n%20Haitiana%20en%20M%C3%A9xico%20Una%20Comunidad%20en.pdf>.

de obtener asilo que cualquier otra, entre las cinco principales que solicitaron asilo en México de 2021 a 2023.²⁷

27 Lisandro, "El momento es ahora: México debe garantizar a las personas haitianas protección como refugiados en virtud a la Declaración de Cartagena", CDH Fray Matías, 22 de abril de 2024. Recuperado el 25 de febrero de 2025, de <https://cdhfraymatias.org/el-momento-es-ahora-mexico-debe-garantizar-a-las-personas-haitianas-proteccion-como-refugiados-en-virtud-a-la-declaracion-de-cartagena/>.

RECOMENDACIONES

1. Diseñar políticas de educación, formación y comunicación para combatir prejuicios, estereotipos y estigmas sobre las personas migrantes y con necesidades de protección internacional, así como promover la hospitalidad y valorar la diversidad.
2. Eliminar requisitos de documentación migratoria o de identidad para poder acceder a programas y derechos sociales federales y locales.
3. Otorgar a las personas originarias de Haití la protección internacional conforme a la Declaración de Cartagena, lo cual implica que la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados (COMAR) emita criterios de asilo para esta población mediante evaluaciones justas e individualizadas durante el proceso de solicitud de asilo y proporcionando servicios de interpretación en criollo haitiano en cada etapa del proceso.
4. Crear normativas e impartir formación adecuada a las autoridades, en todos los niveles de gobierno, para que otorguen atención con una perspectiva de derechos humanos, género, multicultural y libre de discriminación a las personas en movilidad.
5. Crear campañas de sensibilización para erradicar la discriminación y la xenofobia de la población de nuestro país, las cuales requieren de esfuerzos y articulación con gobiernos, espacios educativos, sociedad civil y medios de comunicación.

Informe alternativo al del Estado mexicano sobre xenofobia y racismo en la población en movilidad humana

imumi
Instituto para las Mujeres en la Migración A.C.

